

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION No 000572

FECHA 30 SET. 2009

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO**

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

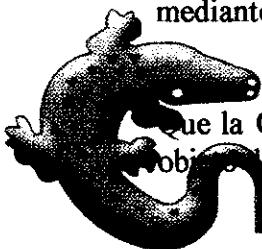
Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió el Convenio Interadministrativo No 044 de 2006, celebrado entre la C.R.A y el Municipio de Manatí cuyo objeto es Establecer un Acuerdo de Cooperación entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y el Municipio de Manatí con el fin de ejecutar las obras de ampliación de redes de recolección y redes domiciliarias del sistema de alcantarillado del Municipio dentro del Programa de Recuperación de Humedales y Cuerpos de Agua del Sur del Departamento del Atlántico y la Cuenca del Embalse del Guajaro mediante transferencias de recursos del Municipio a la Corporación.

Que el Convenio en mención fue celebrado con el Municipio de Manatí en cabeza del alcalde Doctor YAMIL CABARCAS ROMERO, el 15 de Diciembre de 2006.

Que en virtud del Convenio No 044 de 2006, la C.R.A, suscribió un Adicional del Contrato No 0098 de 2005 el 31 de Octubre de 2007, con la Empresa Consorcio Ambiental 2005 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$264.389.532,56) M/L

Que el contrato en mención, cumplió con todos los requisitos de ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 2418 de Diciembre 14 de 2007.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, recibió a satisfacción el cumplimiento del contrato en mención.



Que en los Estados Financieros y libros de Contabilidad de la Corporación se encuentra incluida la deuda de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$264.389.532,56) M/L, con la empresa Consorcio ambiental 2005.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anteriormente expuesto,

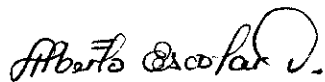
**RESUELVE:**

Articulo Primero: Abonar a la Empresa CONSORCIO AMBIENTAL 2005, CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/L de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Articulo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma regional del Atlántico C.R.A, correspondientes a la Vigencia 2009.

Articulo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA  
Director General (E)